



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Rio Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Rio Grande, 30 de mayo de 2025.-

VISTO el Expediente N°30790-ms/2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de medicamentos vía oral y tópica - cobertura aprox. de 90 días. Solicitados por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Rio Grande, mediante N.P. N°67/2025.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°768/2025 obrante en orden Gen N°21, se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que se publicó la compra directa N°54/2025 en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N°36, del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas: DROGUERIA COMARSA S.A. C.U.I.T. N°30-70708588-2, DROGUERIA CAPDEVILA S.R.L. C.U.I.T. N°33-69884371-9, DROGUERIA DEL SUD S.A. C.U.I.T. N°30-53888062-7, EQUIPO GEMICO S.A. C.U.I.T. N°33-71492007-9, INSUMED S. A.S. C.U.I.T. N°30-71766125-3, LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM C.U.I.T. N°30- 71564782-2, MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO C.U.I.T. N°20-28419663-6, MEDIFAR S.R.L. C.U.I.T. N°30-71800743-3, SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA C.U.I.T. N°30-51696843-1, DROGUERIA VARADERO S.A. C.U.I.T. N°30-70845052-5; cuyas invitaciones obran en orden Gen N°25, del expediente de referencia.

Que la oferta presentada en los renglones N°37 y 57, por la firma INSUMED S.A.S. C.U.I.T. N°30-71766125-3, renglón N°41 de la firma MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO C.U.I.T. N°20-28419663-6, no se ajusta a lo solicitado por el servicio requirente según informe obrante orden Gen N°84.

Que la oferta presentada por las firmas INSUMED S.A.S. C.U.I.T. N°30-71766125-3, EQUIPO GEMICO S.A. C.U.I.T. N°33-71492007-9, MEDIFAR S.R.L. C.U.I.T. N°30-71800743-3, MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO C.U.I.T. N°20-28419663-6 y DINAMED BAHIA S.R.L. C.U.I.T. N°30-71196980-9; cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen N°84.

Que no se recibieron oferta en el Renglón N°11, 81 y 101.

Que se solicitó desempate de ofertas para los renglones N°17, 21, 67, 80, 117, según consta en orden Gen N.º 67, 68 y 71.

Que en orden Gen N°80, obra Acta de Sorteo de desempate de ofertas.

Que se solicitó mejora de oferta a las firmas INSUMED S.A.S. C.U.I.T. N°30-71766125-3, EQUIPO GEMICO S.A. C.U.I.T. N.º 33-71492007-9, MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO C.U.I.T. N°20-28419663-6 y DINAMED BAHIA S.R.L. C.U.I.T. N°30-71196980-9, por incremento respecto a la reserva inicial: en orden Gen N°87 al 90.

Que en orden Gen N°98 obra informe 906/2025 de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia. Oficina Provincial de Contrataciones – M.EC

Que la Dirección Administrativa autoriza la continuidad del trámite, según lo indicado en orden Gen N°99.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 20/100(\$28.468.240,20).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Específico.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°955 y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004, Ley N°1015 Art. 18 inciso 1), Ley N°1580, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°188/23 sus modificatorias y complementarias y la Resolución de Contaduría General N°38/21, N°43/22 sus modificatorias y complementarias; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a), N°58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15, N°188/23, 565/23 Anexo III, N°3154/23, y Resolución M.S N°2302/23 Anexo II.

Por ello:


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°54/2025, adquisición de medicamentos vía oral y tópica - cobertura aprox. de 90 días. Solicitados por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Río Grande, mediante N.P. N°67/2025, a las firmas detalladas en Anexo I, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 20/100(\$28.468.240,20); ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Declarar desierto los renglones N° 11, 81 y 101, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto afectando a la 9015UG – UC9015– Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N°1149 /2025.-

HRRG
B.D.


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

ANEXO I

PROVEEDOR	REGLONES	IMPORTE
INSUMED S.A.S. - CUIT: 30717661253	01, 03, 08, 10, 13, 14 (270 unidades), 20, 22, 23, 26, 32, 33, 34, 35, 43, 54, 55, 68, 79, 83, 85, 88, 89, 90, 91, 103, 107, 112, 114, 123, 124	\$9.454.074,70
DINAMED BAHIA S.R.L - CUIT: 30711969809	15,17,27,28, 52, 92, 93, 113, 115	\$3.974.200,00
EQUIPO GEMICO SA - CUIT: 33714920079	02, 04, 06, 07, 14 (30 unidades), 16, 18, 21, 25, 29, 30, 31, 36, 38, 39, 40, 42, 45, 50, 53, 56, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 82, 84, 86, 94, 95, 96, 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111, 116, 117, 121	\$7.876.436,60
MEDIFAR SRL - CUIT: 30718007433	05, 41, 44, 57, 59, 73, 97, 99, 109, 119	\$3.254.968,90
MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO - CUIT: 20284196636	09, 12, 19, 24, 37, 46, 47, 48, 49, 51, 58, 63, 74, 80, 87, 106, 118, 120,122.	\$3.908.560,00
	Total	\$ 28.468.240,20

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N°1149/ 2025.-

HRRG
B.D.


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande